Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 336 -
16 JUL 2018

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

# Contrato ABIERTO BNF-P Nº 426 /2018

**SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación y por su **Gerente General Interino**, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 Acta 85 de fecha 21 de setiembre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80027582-9, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 4631 c/Nicanor Torales, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **DAMARIS ELIZABETH BYKOV DE OCAMPO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 370.190, en calidad de **Apoderada**, en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos del BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 23/04/18.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La Instrucción a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 23/04/2018;
f) La Resolución de Adjudicación N° 1 Acta 39 de fecha 24 de mayo de 2018 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---



BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA ASUNCION

PARAGUAY SECURITY S.A.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 344.286/18**.----------

**Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.**----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2018, para el **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL BNF"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 39 de fecha 24 de mayo de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (I.V.A. incluido) G. | Precio Total (I.V.A. incluido) G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 92121701-002 | Servicio de Sistema de Posicionamiento Global (Rastreo Satelital-GPS) | Unidad | Evento | 1 | **189.900** | **189.900** |

-**MONTO MINIMO: G. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones)** I.V.A. incluido.

-**MONTO MÁXIMO: G. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones)** I.V.A. incluido.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CEC) y la Carta de Invitación.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de 12 (doce) meses.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.**

Una vez suscripto el contrato el servicio será proveído conforme a lo establecido en el Anexo C de la Carta de Invitación, en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sito en (Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Cora y Yegros), en coordinación con la Gerencia Departamental de Seguridad dentro de los 4 (cuatro) días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs., salvo factores no imputables a la empresa adjudicada.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION



PARAGUAY SECURITY S.A.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Seguridad – División Monitoreo**, en Prueba de conformidad.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y Carta de Invitación; la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con Condiciones Generales del Contrato y Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, las Condiciones Generales del Contrato y Carta de Invitación.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo



BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

PARAGUAY SECURITY S.A.

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

**15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.**

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de julio del año 2018.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE-BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

Firmado por_____ **PROVEEDOR- PARAGUAY SECURITY S.A.**

Dámaris Bykov de Ocampo
Gerente

PARAGUAY
SECURITY S.A.